MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE Nº: CONTR/2023/852818
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
TÍTULO: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA".

1.- ANTECEDENTES

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, estableció modificaciones importantes en las competencias de las Consejerías preexistentes.

Tras la aprobación del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se incorporan a este organismo, además de las ya existentes, (Plaza Nueva, 4-5, Calle Barcelona, 4-6, Plaza de la Gavidia, 10 y Muñoz Torrero, 1) nuevos centros directivos, entre los que se encuentran la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DGFP), ambos con sede en la Calle Alberto Lista nº 16, en Sevilla.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos".

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tras el análisis de la situación actual de emplazamiento de los distintos centros directivos, de la nueva configuración de las distintas Consejerías y partiendo de la base de las características en cuanto a singularidad, funcionalidad, superficie y capacidad de los distintos edificios administrativos, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2022, el Plan de Sedes Administrativas correspondiente a la XII Legislatura, resultando para esta Consejería un emplazamiento de sedes idéntico al de la anterior legislatura con el añadido de la sede de la Calle Alberto Lista n.º16, inmueble donde va a seguir estando localizada la Secretaría General para la Administración Pública (y la DGFP), centro directivo ahora adscrito a esta Consejería.

El 2 de mayo de 2024 finaliza el vigente contrato del (expediente CONTR/2020/518734) con la empresa de conservación y mantenimiento que atiende las sedes de los servicios centrales correspondiente a los inmuebles de calle Barcelona 4,6, Plaza de la Gavidia 10, calle Múñoz Torrero 1.

Por tanto ante la finalización del contrato vigente y con la adscripción de los inmuebles de C/ Alberto Lista nº 16 y local Avda de la Borbolla, 1 y tratándose de un servicio básico para el funcionamiento de las sedes administrativas, se hace necesario iniciar un nuevo expediente de contratación para garantizar la operatividad de los trabajos que se realizan desde esta Consejería.

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la inclusión en un mismo y único contrato para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento para los inmuebles adscritos a esta Consejería sitos en Plaza de la Gavidia 10, calle Muñoz Torrero 1, calle Barcelona 4-6, C/ Alberto Lista nº 16 y local Avda de la Borbolla, 1 que tras la ejecución del Plan de Sedes de los Servicios Centrales forman parte de los servicios centrales de esta Consejería, constatándose una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el oportuno expediente de contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la conservación y mantenimiento de los edificios de las sedes administrativas de esta Consejería sitas en Plaza de la Gavidia 10, calle Barcelona 4-6, calle Muñoz Torrero 1, C/ Alberto Lista nº 16 y local Avda de la Borbolla, 1 a fin de garantizar su funcionamiento de modo continuado.

Los servicios de conservación y mantenimiento cuya prestación será exigida a la empresa adjudicataria consistirán en:

a) Mantenimiento preventivo.
b) Mantenimiento correctivo.
c) Mantenimiento sustitutivo.
d) Mantenimiento conductivo.
e) Materiales.
f) Otras tareas vinculadas a la conservación y mantenimiento.

Al presente contrato le corresponden los siguientes CPV:

- 50700000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La contratación y prestación del servicio se realizará cumpliendo la normativa en vigor que le sea de aplicación para este tipo de contratación.

La contratación de estos trabajos de conservación y mantenimiento resulta necesario por la ausencia, por un lado, de medios personales en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y, por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato.

Por lo tanto, se trata de un contrato de servicio de carácter esencial que supone una continuidad de los contratos de conservación y mantenimiento vigentes en el ámbito de las citadas sedes, garantizando de esta forma el estado de conservación de los edificios de propiedad de la Junta de Andalucía que están adscritos a esta Consejería, lo que incidirá en una optimización del gasto público.

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo expuesto, este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación de servicio de de conservación y mantenimiento de las sedes y edificios descritos anteriormente.

5.- CÓDIGOS CPV

- 50700000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En base a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 22 y 131.2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen el ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, 26 de febrero de 2014, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición y está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.b) de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 215.000 €, utilizando como criterios de adjudicación la oferta económica y la aportación de mejoras relativas a la calidad del servicio (atendiendo a la naturaleza del servicio no se ha considerado necesario establecer criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor).

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP:

No procedería la división en lotes del objeto de este contrato dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo. Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato.

Por último, también se justifica la no división en lotes por cuanto cualquier división o reparto de la prestación a contratar sería un obstáculo a la coordinación correcta de su ejecución, porque tendrían que existir tantos coordinadores del contrato, que es la persona designada por el contratista para la interlocución con la administración y tantos responsables de equipo, que es la persona designada por la empresa para coordinar al personal que realizan los turnos, como empresas adjudicatarias, lo que dificultaría la coordinación con la Administración, disminuiría la calidad del servicio e incrementaría el coste.

En cuanto a la tramitación del expediente de contratación, se considera necesaria la tramitación por procedimiento abierto y ordinario del mismo.

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- PLAZO DE DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, pudiendo ser objeto de 2 prórrogas anuales por un periodo de 12 meses cada una, hasta un máximo de 24 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se han estimado los costes del contrato partiendo del cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE MANTENIMIENTO para el periodo 2023-2026 suscrito el 30 de noviembre de 2022 (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022) y el número de horas a realizar.

Importe total (IVA excluido):	302.936,73€
Importe del IVA:	63.616,71€
Importe total (IVA incluido):	366.553,44€

Importe Desglosado

* **Costes salariales** (salarios brutos + 33,5% de SS) = 219.788,68 €
* **Costes de ejecución material** (revisiones y trabajos de empresas subcontratadas, equipamiento y materiales e implantación GMAO)= 34.780,00 €
* **Gastos Generales** 13% de (a + b) = 33.093,93 €
* **Beneficio industrial** 6% de (a + b) = 15.274,12 €
* **Presupuesto Base de Licitación** (IVA excluido) = 302.936,73 €
* **Importe del IVA de Presupuesto Base de Licitación** (21%) = 63.616,71 €
* **Presupuesto Base de Licitación** (IVA incluido) = 366.553,44 €

Determinación del Importe del Presupuesto Base de Licitación
Para el cálculo de los costes salariales, se han recogido los importes por categoría profesional de la tabla salarial que marca el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de mantenimiento para el período 2023-2026, suscrito el 30 de noviembre de 2022 (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022) y el número de horas a realizar.

A los salarios brutos se le añade un 33,50% por Seguridad Social a cargo de la empresa y el importe correspondiente a “Costes de ejecución material” resultando DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON SESENTA Y OCHO EUROS (219.788,68 euros).

El coste de ejecución material (revisiones y trabajos de empresas subcontratadas, equipamiento y materiales e implantación GMAO) asciende a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (34.780,00 euros)

Posteriormente se incorpora un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, dando un Total de TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES EUROS (302.936,73 euros).

Como resultado de todas las operaciones anteriores obtenemos el Presupuesto Base Licitación por importe de TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES EUROS (302.936,73 euros), al que aplicamos el IVA vigente (21%) para llegar al Presupuesto Base Licitación por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (366.553,44 euros) IVA incluido.

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, el valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (969.397,54 euros), que se corresponde con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES EUROS (302.936,73 euros), más dos posibles prórrogas de doce meses cada una, y la posibilidad de modificación en más de un 20%.

9.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto tiene carácter plurianual y se realizará con cargo a las posiciones presupuestarias y distribución de anualidades siguientes:

Año	Importe	Posición presupuestaria
2024	213.822,84	2100010000G/12S/21200/00
2025	152.730,60	2100010000G/12S/21200/00

Consultado el Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio.

10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: ***(41 puntos)***

1.- Propuesta de mantenimiento preventivo en base a los edificios descritos y estructuradas de acuerdo a los diferentes apartados del Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (hasta 17 puntos).

- Realiza una propuesta muy detallada que contempla el alcance previsto en el Anexo B detectando todas las deficiencias existentes con propuestas de soluciones viables ……..…..... hasta 17 puntos
- Realiza propuestas sin detallar y, aún detectando deficiencias, no aporta soluciones consideradas viables ……..…..…. hasta 4 puntos
- No realiza propuestas por encima de lo exigido en el PPT…….…..... 0 puntos

2.- Programación de modificaciones y/o sustituciones previstas y evaluación de la metodología y de los medios tanto personales como materiales para llevarlas a cabo (hasta 14 puntos).

- Programa de modificaciones y/o sustituciones en base al alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas haciendo una evaluación muy detallada de la metodología y de los medios materiales para llevarlas a cabo ……..…….. hasta 14 puntos
- Programa de modificaciones y/o sustituciones en base al alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas haciendo una evaluación aceptable de la metodología y de los medios materiales para llevarlas a cabo ……..…….... hasta 7 puntos
- No presenta programa de modificaciones y/o sustituciones por encima de lo exigido en el PPT

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

…… 0 puntos

3.- Relación de herramientas, equipos y medios auxiliares, que excede del mínimo exigido según la clasificación del Anexo D del PPT (hasta 10 puntos).

- Presenta relación detallada que excede en un porcentaje elevado lo dispuesto en el Anexo D del Pliego de Prescripciones Técnicas …….. hasta 10 puntos
- Presenta relación detallada que excede en un porcentaje medio lo dispuesto en el Anexo D del Pliego de Prescripciones Técnicas …….. hasta 7 puntos
- Presenta relación detallada que excede en un porcentaje mínimo lo dispuesto en el Anexo D del Pliego de Prescripciones Técnicas …….. hasta 4 puntos
- No presenta relación e herramientas, equipos y medios auxiliares por encima de lo exigido de el PPT…… 0 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (59 puntos)

1. Proposición económica *(30 puntos)*

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (1*9 puntos*)

2.1.- Se valorará la propuesta presentada por los licitadores de horas extra para la realización de trabajos de mantenimiento [indistintamente en horario diurno o nocturno, días laborales o festivos], sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, con las siguientes opciones: (hasta 4 puntos)

- 50 horas extraordinarias ……1 puntos
- 100 horas extraordinarias …….. 2 puntos
- 150 horas extraordinarias …….. 4 puntos

Se podrá ofertar exclusivamente una de estas tres opciones y por el número de horas indicado, valorándose con 0 puntos la oferta que no se ajuste a estas condiciones.

2.2.- Disposición de almacén para el depósito de mobiliario originado por reorganización de los órganos de la Administración ubicados en el edificio o en otra de las sedes objeto de este contrato, y la gestión y control del mismo…….. 2 puntos

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3.- Se valorará la mejora en aporte de materiales de cara a la realización del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo expuesto en el PPT para las diferentes instalaciones e infraestructuras enumeradas en Anexo I……13 puntos

NOTA: Se otorgará un punto por cada 2.000 € (IVA excluido) ofertados. (Máximo 26.000 € IVA excluido)
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta admitida.
X= AP/2000
Siendo AP= Oferta de aporte de material de cada empresa (en euros).

3. Medidas Medioambientales y Sociales (10 puntos)
Acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma ISO 14001-2015 Sistemas de Gestión Medioambiental…… 5 puntos
Acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma OHSAS 18001-2007 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo…… 5 puntos

12.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato está sujeto a regulación armonizada al ser un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a las cantidades previstas en el artículo 22 de la LCSP.

13.-CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

- Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 1, Categoría 4

Se establecen los siguientes criterios de solvencia, proporcionales a la entidad y características del contrato, con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible.

13.1.- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 605.873,46 €, equivalente al importe de negocio estimado para un periodo de 2 años.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La elección de este criterio de solvencia económica y financiera se justifica en que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un aspecto no restrictivo de las licitaciones. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, la cifra es proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del contrato.

13.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y personas destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, (es decir, igual o superior a 256.587,41 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, servicios con CPV 50700000-2 (servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

2.- Como solvencia técnica complementaria, se exigirá la presentación de la norma ISO 9001 de Gestión de calidad.

3.- Se exige, asimismo, compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato, en concreto los recogidos en el Anexo D del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación. Este compromiso constituye obligación esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a Dña. María Ángeles Porres Santamaría, Jefa de Servicio de Administración General.

15.-SUBROGACIÓN

Al término de los contratos actualmente en vigor, los trabajadores de las empresas salientes pasarán a estar adscritos a una nueva empresa adjudicataria del contrato, en el supuesto de que de acuerdo con la normativa vigente y con los convenios colectivos aplicables, pudieran tener lugar a subrogación del personal a resultas de la contratación objeto del presente pliego.

Siendo la información facilitada por las empresas la que se detalla a continuación:

16. FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, por meses naturales, excepto el primer pago que abarcará el periodo comprendido entre el día de inicio del contrato y el último día del mes natural en curso.

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- **Declaración del pago de los salarios del personal adscrito al contrato**

 El contratista deberá presentar, como anexo a la factura de pago de cada mes, un declaración jurada de haber realizado el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de los servicios. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición.

- **Plan de formación**

 La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio, relacionado con el objeto del contrato, con la finalidad de que el personal esté preparado en las funciones a realizar y continuamente actualizado en la normativa de aplicación. Lo que redunda en una mejor prestación del servicio y en la seguridad de los propios trabajadores.
 La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 - Definición de objetivos.
 - Justificación de la pertinencia de los objetivos.
 - Programa de actividades formativas.
 - Justificación metodológica y pedagógica del plan.

 Las actividades formativas se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán fundamentalmente sobre materias relativas a la conservación y mantenimiento de edificios y prevención de riesgos laborales.

18. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de servicio de conservación y mantenimiento de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública mediante procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. M.ª Ángeles Porres Santamaría

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		19/09/2023 17:28:28	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKulE171Z5ri9ZP69h1Y1Q9o46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	